

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 303.964, interpuesto por «Estación Sur de Autobuses de Madrid, Sociedad Anónima», contra desestimación tácita por el Ministerio de Obras Públicas de recurso de alzada interpuesto contra resolución dictada en 12 de febrero de 1974 por la Dirección General de Transportes Terrestres, expediente V-1.164, por la que se autoriza a «Empresa Martín, Sociedad Limitada», para establecer un sistema de explotación de servicios de transportes de viajeros por carretera de que esta Empresa es concesionaria.

Recurso número 304.001, interpuesto por los esposos don José del Cerro Gabarró y doña María de los Desamparados Grau Ferrer contra desestimación tácita por el Ministerio de Obras Públicas de las pretensiones deducidas por los recurrentes de indemnización por daños ocasionados, inundación y depreciación por obras, e instando determinadas medidas precautorias y nulidad de actuaciones administrativas.

Recurso número 304.035, interpuesto por «Antigüedades Españolas, S. L.», contra desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia contra resolución dictada en 14 de noviembre de 1973 que acordó adquirir en derecho de tanteo el cuadro pintado por don Francisco de Goya que representa la figura de medio cuerpo de don José Duaso y Latre, por el precio de cuatro millones quinientas mil pesetas.

Recurso número 303.967, interpuesto por doña Constantina Ugarte Zapain y otros siete contra desestimación tácita por el Ministerio de Obras Públicas de la petición de indemnización por daños producidos por la Administración, concretada en dicho Ministerio, con ocasión de la expropiación en el expediente «Proyecto de obras de 7-SS-325 CN-1, de Madrid a Irún, nueva carretera Ronda de Irún-Fuenterrabía».

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 25 de septiembre de 1974.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—7.388-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 303.834, interpuesto por don Sigfried Blume Plaza contra resolución dictada por el Tribunal Económico-

Administrativo Central (en única instancia) en 8 de enero de 1974, desestimando la reclamación formulada contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 17 de mayo de 1973, en relación con la comprobación de liquidaciones de desgravación durante el ejercicio de 1970.

Recurso número 304.004, interpuesto por don Eusebio Almenar Soriano contra desestimación tácita por el Ministerio de Obras Públicas del recurso de alzada contra la denegación, también tácita, de petición dirigida a la Dirección General de Obras Hidráulicas relativa a las obras de mejora y revestimiento de las acequias principales de Mascarell-Castellón de la Plana.

Recurso número 304.028, interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo contra resolución dictada por la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España de 10 de junio de 1974, relativa a discrepancia entre los citados Ayuntamiento y Compañía Telefónica sobre instalación de varias cabinas telefónicas en diversos lugares dependientes del término municipal.

Recurso número 303.977, interpuesto por don José María Tornos Cubillo contra resolución de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes de 8 de abril de 1974, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra resolución de la Federación Hípica Española de 18 de noviembre de 1973, que desestimó reclamación contra un acuerdo adoptado por el Delegado de dicha Federación en el Campeonato de España de Doma 1973.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 25 de septiembre de 1974.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—7.389-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Fernando Hernández Garnica y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.179 de 1974, contra la denegación por silencio administrativo, hecha por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, al recurso de alzada interpuesto en 27 y 28 de marzo de 1974 sobre reconocimiento de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 30 de septiembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.383-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jaime Gómez González-Alagré se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.173 de 1974, contra resolución del excelentísimo señor Ministro del Aire, contenida en la Orden ministerial número 2.189/1974, de 20 de julio, que estima totalmente el recurso de reposición interpuesto por el Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don Antonio García-Fontecha Mato contra parte de su escalafonamiento relativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 30 de septiembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.382-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Dolores Sánchez Marfil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.181 de 1974, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 27 de julio de 1974, desestimatoria de recurso de reposición, sobre denegación de ingreso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 30 de septiembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.381-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Barcelona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la Sección Primera de los autos de juicio universal de quiebra de la Entidad «Tivoli Costa del Sol, S. A.», domiciliada en Marbella (Málaga), promovido por la Entidad «Anglo Española de Electricidad, S. A.», número 174 de 1973 seguidos ante este Juzgado, ha sido señalada nuevamente la celebración de Junta general de acreedores de aquella Entidad quebrada para el nombramiento de Síndicos, y asimismo para someter a debate la proposición de convenio presentada por la representación de la Entidad promovente, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de octubre próximo, y hora de las diez de la mañana, citándose al propio tiempo, mediante el presente, a todos aquellos acreedores ignorados que hubiere y cuyo domicilio se ignora para que en dichos día y hora comparezcan ante este Juzgado, a fin de concurrir a la Junta señalada, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Barcelona a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario, V. Ruiz.—12.992-C.